

GOF/JCS


**DA INICIO A LA REVISIÓN DE LA NORMA
DE CALIDAD PRIMARIA PARA MATERIAL
PARTICULADO RESPIRABLE MP10.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0004

Santiago, 07 ENE 2016

Vistos

Lo dispuesto en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 38 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el D.S. N° 59 de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Norma de calidad primaria para Material Particulado Respirable MP 10, en especial los valores que definen situaciones de emergencia; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Presidencia.

Considerando:

Que, el Segundo Tribunal Ambiental por sentencia de fecha 16 de diciembre de 2014, anuló el D.S. N° 20, de 3 de junio de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establecía la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10 y derogaba la versión anterior de la misma contenida en el D.S. N° 59 de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10, en Especial de los Valores que Definen Situaciones de Emergencia. Dicho fallo entró en vigencia el día 17 de octubre de 2015, con la publicación en el Diario Oficial de su parte resolutive y señaló que en consecuencia, a partir de la publicación mencionada se deberá entender que recobra su vigencia y validez plena el mencionado decreto supremo N° 59 de 1998.

El mismo fallo ordenó al Ministerio del Medio Ambiente llevar a cabo, en el más breve plazo posible, un nuevo proceso de revisión de la norma MP10 contenida en el decreto supremo N° 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N° 19.300 y el Reglamento respectivo.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12° del Reglamento aludido, corresponde a este Ministerio dictar la resolución pertinente que permita dar inicio al proceso de revisión de la norma de calidad.

RESUELVO:

1° Iníciase el proceso de revisión de norma de calidad primaria para material particulado respirable MP10 establecida por el D.S. N°59 de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2° Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de revisión de la referida norma de calidad.

3° Fijase el plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a revisar respecto de la norma. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en las oficinas del Ministerio o en sus Secretarías Regionales Ministeriales, o bien, en formato digital en la casilla electrónica revisiónMP10@mma.gob.cl .

4° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Pablo Badénier Martínez
Ministro del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA ATTE. A UD.,


CRF/CGCF/PUM
Cc.

División Jurídica
División Calidad del Aire